



Electo marqués de.

SELO QVARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Acuerdo para las Elecciones de Abades en Guzmán, en virtud del
Decreto de Abades de Guzmán de Diez y Nueve de Mayo de setenta y cinco
años, los señores D. Juan José Verilla y D. Chiribacal Van
der Camo Alcaide ordinario D. Melchor Lopez Zamora
D. Lorenzo Manzano, D. Juan de San Verilla, D. Juan
de San Lorenzo Pardo Consejo, Jurados, y Representante
de ella por V. M. en esta parte en su Cabildo, como lo han
de uso y costumbre para efecto de honrar las elecciones
de Abades, en cumplimiento de lo que se ha dispuesto por el
V. M. Intendente general de este Reyno a esta Villa, en fecha
de los veinte y quatro de Abril del año pasado mil setenta
y cinco, y de lo V. M. Comunicado por el V. M. D. J. P.
Antonio de Torres Recalde del Rey Nro Señor, y su M. n.
de Comandante Director, que en virtud de lo que se ha dispuesto
y facultado de V. M. (que Dios tenga en su Santa Gloria)
su Venida concedida a esta Villa en esta parte como Don Alcaide
de ordinario, quatro Jurados, un Procurador Vniuersal
general, un Alcaide de la V. M. de Guzmán, Alguacil mayor,
D. n. no de este Ayuntamiento, y otras ministras necesarias
que conuenieren, para que se cumpla el efecto, y se
operen y cumpla lo concedido, y mandado por V. M. en esta
de esta facultad, y lo que se ha dispuesto de empezar por el
con su M. n. a esta Eleccion en la forma siguiente = Los señores
Alcaide para las Emplas nombraron a D. Joaquin Lopez Zamora
Hernandez, y a D. Joaquin Lopez Zamora ordinario y natural